



Programas de Atención de Necesidades e Inclusión Social a Menores y sus familias en periodo estival (meses de julio y agosto)

Subvención destinada a menores pertenecientes a familias o unidades de convivencia en situación de privación material, mediante la oferta de actividades en periodo estival, que integren la atención de necesidades de alimentación de estos menores con actividades de ocio y tiempo libre, y que contribuyan a facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales,

Requisitos para participar en el programa:

Los menores que participen en el programa deberán estar en las siguientes situaciones:

a) Que durante el ejercicio de concesión de la subvención tengan entre 3 y 18 años, ambas edades inclusive.

b) Vecindad administrativa en un municipio de la Comunitat Valenciana.

c) Que pertenezca a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad no supere la cuantía mensual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). IPREM mensual 2016: 532,51 euros/mes

Se considera, a efectos de esta orden, unidad familiar de convivencia, la formada por el menor conviviente con otras personas unidas con este por lazos de parentesco, por consanguinidad, por adopción y afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

Los menores que cumpliendo las situaciones señaladas se encuentren en acogimiento en familia extensa, allegada o educadora, al igual que los hijos e hijas menores de dichas familias, se considerarán con derecho a participar en el programa, sin que se apliquen la condición del apartado c anterior.

INFORMACION Y PLAZO DE SOLICITUD

Puedes informarte y presentar tu solicitud en el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ayora ubicados en la 2ª planta a partir de hoy hasta el 24 de junio de 2016.

El Ayuntamiento, en función de la cuantía subvencionada, tras informe social realizado por los Servicios Sociales del mismo, priorizara a los menores pertenecientes a unidades económicas de convivencia que se encuentren en situación de mayor riesgo de exclusión social.

Más información

http://www.docv.gva.es/datos/2016/05/19/pdf/2016_3509.pdf